



Resolución Directoral

Lima, 25 NOV. 2022

VISTOS:

El expediente N° DG000020220000153, que contiene la Hoja de Envío N° D008617-2022-DG-CENARES-MINSA, la Nota Informativa N° D000094-2022-OA-CENARES/MINSA de fecha 25 de noviembre de 2022 emitido por la Oficina de Administración, el Informe N° D000026-2022-UGP-OA-CENARES/MINSA de fecha 25 de noviembre de 2022, el Informe N° D000023-2022-UGP-OA-CENARES/MINSA de fecha 22 de noviembre de 2022 emitidos por la Unidad de Gestión de las Personas de la Oficina de Administración, el Memorandum N° D000589-2022-DG-CENARES/MINSA emitido por la Dirección General; y la Nota Informativa N° D000389-2022-OAL-CENARES/MINSA de fecha 25 de noviembre de 2022 emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 1.1. del artículo IV respecto al principio de legalidad, dispone que *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y modificatoria, se crea el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; el cual tiene entre sus funciones *“Programar y efectuar los procesos de adquisición, incluyendo donaciones de recursos estratégicos en salud a nivel nacional, de acuerdo a la normativa vigente”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA se aprobó el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, el mismo que en su artículo 1 establece como su finalidad la conducción de la cadena de abastecimiento público de los Recursos Estratégicos en Salud, para garantizar su disponibilidad en todo el país;

Que, el Manual de Operaciones dispone en el literal d) del artículo 4, dentro de las funciones generales del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, la de aprobar, autorizar, gestionar, ejecutar y supervisar los procedimientos para la adquisición de Recursos Estratégicos en Salud, de acuerdo a la normatividad aplicable;

Que, el referido Manual de Operaciones, dispone que la Dirección de Adquisiciones, es la dirección de línea que depende de la Dirección General del Centro Nacional de



Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, encargada de gestionar y efectuar los procesos de adquisición de los Recursos Estratégicos en Salud, así como bienes y servicios relacionados a la gestión del abastecimiento, velando por el cumplimiento de los contratos y convenios, y se señala que dicha Dirección asume funciones de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Unidad Ejecutora 124 Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos del Pliego 011. Ministerio de Salud, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 928-2022/MINSA de fecha 18 de noviembre de 2022, se designó a Ingrid Brigitte Galarreta Osorio en el cargo de Ejecutiva Adjunta I (CAP – P N° 2260), Nivel F-4, del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud;

Que, acorde a lo señalado en el Manual de Operaciones, la Dirección de Adquisiciones es el Órgano Encargado de las Contrataciones; por lo que, conforme lo establece el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y la Directiva N° 002-2020-OSCE/CD de "Certificación de Profesionales y Técnicos que laboren en los Órganos Encargados de las Contrataciones de las Entidades Públicas", los profesionales y/o técnicos que laboren en este Órgano y que en razón de sus funciones y actividades intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación pública, cualquiera sea el vínculo laboral o contractual que mantengan con la entidad, deben encontrarse debidamente certificados; sin embargo, la Unidad de Gestión de las Personas de la Oficina de Administración, en el marco de sus competencias, comunica a través de la Nota Informativa N° D000091-2022-OA-CENARES-MINSA que se sustenta en el Informe N° D000023-2022-UGP-OA-CENARES-MINSA, no haber encontrado el registro como profesional o técnico con certificación de Ingrid Brigitte Galarreta Osorio, implicando dicha circunstancia, el incumplimiento de lo previsto en la normativa citada;

Que, asimismo, en mérito a las funciones de la Unidad de Gestión de las Personas de la Oficina de Administración se ha emitido el Informe N° D000026-2022-UGP-OA-CENARES-MINSA, el cual refiere que, al día 25 de noviembre de 2022, Ingrid Brigitte Galarreta Osorio no ha cumplido con presentar los documentos que acrediten que cumple con el perfil del puesto para el que fue designada en la Dirección de Adquisiciones; en consecuencia, no ha sido posible culminar las acciones administrativas para la asignación de sus funciones, señalando asimismo que la citada funcionaria no registra y consecuentemente no está realizando sus labores;

Que, habiéndose acreditado por parte de la Oficina de Administración situaciones que no permiten hasta la fecha el pleno desarrollo de las funciones de la Dirección de Adquisiciones, tal como lo disponen los artículos 31 y 32 del Manual de Operaciones, existe la necesidad que se asigne las funciones de la mencionada Dirección a un servidor con Certificación emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, a fin de dar continuidad a las actividades que permitan superar la situación y no siga afectando la atención del abastecimiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios requeridos a nivel nacional; ello en aplicación de los principios de eficacia y eficiencia previstos en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y de los principios de celeridad y eficacia regulados por el artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, estando a la propuesta contenida en el Memorándum N° D000589-2022-DG-CENARES-MINSA de fecha 25 de noviembre de 2022, de la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, se advierte que ésta resulta procedente a fin de priorizar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Nota Informativa N° D000389-2022-OAL-CENARES/MINSA, de fecha 25 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde asignar las funciones de la Dirección de Adquisiciones al señor Luis Guillermo Quispe Berrocal, en tanto se trata de un servidor con vínculo laboral por contrato administrativo de servicios con la Entidad, y de conformidad con la Resolución Directoral N° 644-2022-CENARES-MINSA de fecha 3 de agosto de 2022, actualmente se desempeña como Jefe de la Unidad de Ejecución Contractual





Resolución Directoral

Lima, 25 NOV. 2022

de la Dirección de Adquisiciones; siendo un profesional certificado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, precisándose que la asignación de funciones de la citada Dirección, como órgano encargado de las contrataciones de CENARES, será en adición a sus funciones y de manera temporal;

Con los vistos de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Directiva N° 002-2020-OSCE/CD la Resolución Ministerial N° 1095-2021/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, temporalmente, al señor **LUIS GUILLERMO QUISPE BERROCAL**, las funciones de la Dirección de Adquisiciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, en adición a sus funciones; y, a partir del día de la fecha; a fin de continuar con las funciones de órgano encargado de las contrataciones de la Unidad Ejecutora 124 del Pliego 011. Ministerio de Salud, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Gestión Documental y Archivo realice la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal del CENARES.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al señor **LUIS GUILLERMO QUISPE BERROCAL**, a fin de que proceda conforme a las funciones encargadas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud / CENARES



Lic. José Antonio Gonzales Clemente
Director General